

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº

01986

## VISTOS:

1 2 JUL. 2016

a) Lo dispuesto en el D. S. Nº 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;

TEMUCO,

- b) Las disposiciones del D. L. Nº 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
  c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República
- d) El decreto Nº 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

## **CONSIDERANDO:**

- La solicitud presentada por el SR. MARCO ANTONIO LLANCAMIL LLANCAO, RUT para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2. El Informe Técnico Nº 73 de fecha 11/07/2016, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse

## **RESUELVO:**

- 1. INSCRIBASE en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU al, SR. MARCO ANTONIO LLANCAMIL LLANCAO, RUT en 4ª Categoría.
- 2. La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
- 3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. Nº 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

E, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-

SECULAR REGIONAL MINISTERIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCION:

RENAC MINVU SANTIAGO

■ MARCO A. LL'ANCAMIL LL. / RIO LIUCURA Nº 02737 VILLA LOS RIOS - TEMUCO

■ SERVIU IX REGION

■ DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

H/GGDN/JRGC.

■ OFICINA DE PARTES